



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

725.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2016, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 11 de julio de 2016, registrada con el número 577, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. (AÑO 2016), publicada en el BOME núm. 5334, de 29 de abril de 2016, y de acuerdo con la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado, una vez examinadas las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia, VENGO EN ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona:

CASA DE MELILLA	Act. Cultural Aptdo. 7.c)	Día de Melilla Aptdo. 7.b)	Sostenimiento Aptdo. 7.a)	Total concedido
ALMERÍA	1.000 €	1.000 €	16.650 €	18.650 €
MÁLAGA	1.000 €	1.000 €	19.100 €	21.100 €
GRANADA	1.000 €	1.000 €	15.680 €	17.680 €
SEVILLA	1.000 €	1.000 €	15.190 €	17.190 €
ALICANTE	1.000 €	1.000 €	11.770 €	13.770 €
VALENCIA	1.000 €	1.000 €	11.770 €	13.770 €
BARCELONA	1.000 €	1.000 €	10.300 €	12.300 €
TOLEDO	1.000 €	1.000 €	5.910 €	7.910 €
VALLADOLID	1.000 €	1.000 €	11.770 €	13.770 €
MADRID	1.000 €	1.000 €	8.840 €	10.840 €

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de julio de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete